



**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Desarrollos y seguimiento AGA

6.1 Seguimiento a las actividades e implementación regional relacionada con los Planes de Emergencia y Centro de Operaciones de Emergencia

PLANES DE EMERGENCIA Y CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN

El propósito de la presente nota de estudio es para informar a la Reunión sobre la Conclusión 14/29 del GREPECAS, adoptada para la Región CAR, la cual establece que la OACI debe coordinar un taller sobre Planes de Emergencia y Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para Estados/Territorios de habla inglesa; e informar a la Reunión que el Seminario/Taller de cinco días ha sido aprobado por la Sede de la OACI en Montreal y se planea llevarlo a cabo hacia finales de este año de 2008.

**Objetivos
estratégicos:**

*Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo
estratégico A.*

1. Introducción

1.1 De acuerdo a los requerimientos del Anexo 14 – Aeródromos, los Estados deben establecer un plan de emergencia en cada aeropuerto en relación a las operaciones de aeronaves y otras actividades desarrolladas en el aeropuerto. Se establece también que exista un centro de operaciones de emergencia fijo, para manejar las situaciones de emergencia en cada aeropuerto.

1.2 Cada operador de aeródromo debe reconocer la posibilidad de que ocurra un accidente de aeronave en el aeropuerto o en sus inmediaciones. Para aeropuertos que sirven principalmente a la aviación comercial, esto impone la responsabilidad especial de planificar el rescate de vidas humanas a través de la provisión de servicios de extinción de incendios y servicios de rescate.

2. Discusión

2.1 Respecto a este asunto, el Consejo de la OACI ha aprobado un Proyecto de Implantación Especial (SIP) para la Región del Caribe sobre el asunto antes mencionado. El SIP apoya las Conclusiones del GREPECAS 13/33 y 14/29, las cuales establecen que la Oficina Regional para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC) coordine un taller de cinco días sobre Implantación de Planes de Emergencia y Centros de Operaciones de Emergencia, en idioma inglés, para los organismos de reglamentación y los explotadores de aeropuertos en los Estados CAR. Los fondos aprobados para el SIP cubrirán todos los gastos de los instructores y una porción de los servicios de interpretación.

2.2 El objetivo del evento será proporcionar a los Estados NACC una comprensión mejorada del requerimiento de brindar Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) en los aeródromos; asistirlos con el desarrollo de planes de emergencia y centros de operaciones de emergencia que cumplan con las normas de la OACI y mejorar el entendimiento de los asuntos de implantación relacionados con la planificación de emergencias aeroportuarias para mejorar la coordinación y cooperación entre las agencias involucradas y por ende, mejorar la seguridad, la eficiencia y la continuidad de las operaciones.

2.3 Considerando lo anterior, la Oficina Regional NACC de la OACI organizará y proporcionará el apoyo técnico proporcionando instructores para el evento; asimismo, ha contactado a los Estados de habla inglesa para indagar quién podría estar interesado en ser anfitrión del seminario/taller para el último trimestre de 2008. Una vez que la Oficina NACC reciba propuestas de posibles Estados anfitriones, se proporcionarán más detalles y se notificará a los Estados sobre la sede seleccionada y se enviará más información sobre el evento.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en este nota de estudio; y
- b) notificar a la Oficina Regional NACC de la OACI si su Estado/Territorio está interesado en celebrar este evento.